

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
24 DE FEBRERO DE 2016

En Bonares, el día veinticuatro de Febrero de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y quince, señalada en la convocatoria, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.016.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2.016. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

240216CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. PEDRO FERNANDO BORRERO MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia de obras para realizar una vivienda unifamiliar y local, en Avda. Lucena del Puerto nº 11, con referencia catastral 5632039QB0353S0001SW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 14/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar una vivienda y local en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto presentado por parte de la propiedad, no se pone ninguna objeción a la concesión de la pertinente licencia de obras.

No obstante en el proyecto identifica el color de la pintura de parte de la fachada, concretamente color blanco (de uso permitido), quedando una franja de la misma con un tratamiento distinto y aunque se indica que cumpliría el art. 2.38.2 del PGOU, no se especifica el color. Según este artículo, "el uso de color deberá ser autorizado por la Corporación Municipal, que podrá recabar un estudio de su implantación en el entorno". En consonancia con este artículo, estimo que sería autorizable el color marfil o tonos claros de cremas tradicionales.

Por tanto, y siguiendo los condicionantes propuestos, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA al cumplimiento del artículo II.38.2 del P.G.O.U., que recomienda el color blanco, pudiendo utilizarse igualmente el color marfil o tonos claros de cremas tradicionales.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva **LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN**, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de seiscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (656,20 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

240216CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. NURIA BAUTISTA GARCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia de obras para realización de almacén de 40,00 m². para aperos de labranza y cercado de finca con malla galvanizada de 2,00 m. de altura, en el Polígono nº 3, Parcela nº 107.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 62/15), del siguiente tenor literal:

"Según solicitud y manifestación de la solicitante se trata de actuar en una finca rústica correspondiente a la parcela 107 del polígono 3, para efectuar un almacén de 40,00 m² para recogida de aperos de labranza, realizado con fábrica de ladrillo enlucida y pintada, solera de hormigón, cubierta de chapas y carpintería metálica en puerta y ventana, así como efectuar el cercado de la parcela con malla galvanizada de 2,00 m. de altura en un perímetro de 200,00 m.

La referida parcela que tiene una superficie catastral de 2.015 m² y limita con un camino, según el P.G.O.U. se trata de suelo no urbanizable que conforme al P.O.T.A.D, corresponde a zona C y suelo de especial protección contra la erosión de escarpes.

Según art. V.22 del P.G.O.U., tratándose de una parcela con superficie inferior a 1,00 hectárea, se permite la realización de almacén de aperos de labranza con una superficie máxima de 40,00 m² cumpliendo una distancia mínima de 10,00 m. a linderos.

*Según art. 123 del P.O.T.A.D que "no permite la realización de vivienda que no esté vinculada al uso agrario **ni cualquier otro tipo de construcciones e instalaciones**,...", en principio se puede considerar que no sería autorizable la realización del almacén de aperos pero no parece lógico que se pueda permitir una vivienda vinculada al uso agrario y no un almacén para aperos de labranza.*

*Así mismo, en relación a la memoria técnica justificativa para rectificación del perímetro de la zona de protección de los escarpes, realizada por Agroforestal Acebo para éste Ayuntamiento, según el informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la zona 2, donde se ubica la parcela 107, **existe recomendación del levantamiento de la protección.***

Conforme a lo expuesto se estima que la actuación solicitada se puede considerar autorizable condicionándose la ubicación del almacén al cumplimiento de la distancia mínima de 10 m. a linderos y la realización del cercado a la obtención del deslinde municipal con respecto al camino que según art. V.12.4 debe quedar retirado 1,00 m. del referido límite de propiedad."

Visto el informe de fecha 16 de febrero de 2.016, emitido al respecto por D. Luis Boza Salvador, Guarda Rural al servicio de este Ayuntamiento y D. Santiago J. Pérez Coronel, Vigilante Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la

Depositaría Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A:

- **CON RESPECTO AL ALMACÉN: LA UBICACIÓN DEBERÁ CUMPLIR LA DISTANCIA MÍNIMA DE 10,00 M. A LINDEROS.**
- **CON RESPECTO AL CERCADO: SE DEBERÁ COLOCAR EL CERRAMIENTO RETRANQUEADO 1,00 M. DEL LÍMITE DE PROPIEDAD.**

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. RICARDO CAMACHO LÓPEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de picado y enfoscado de fachada y tabiquería, y solado de 50,00 m². en planta alta, en el inmueble sito en calle La Fuente nº 55.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 15/06), del siguiente tenor literal:

“Se trata de un edificio existente, donde se pretende el picado de las grietas de la fachada, picado de la tabiquería de la planta alta, enfoscado de dichas zonas y su pintado, además de la colocación de unos 50 m². de solería en la planta alta.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento del artículo II.38.2 del PGOU.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA al cumplimiento del artículo II.38.2 del P.G.O.U., que recomienda el color blanco, pudiendo utilizarse igualmente el color marfil o tonos claros de cremas tradicionales.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. FELIPE MARTÍNEZ BARBA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de alicatado de patio interior, en el inmueble sito en calle Pintor Vázquez Díaz nº 44, con referencia catastral 5434335QB0353S0001FW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 16/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de un edificio existente de uso residencial, donde se pretende alicatar el patio interior de unos 17 metros de perímetro por 1 metro de altura.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

240216CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de licencia de utilización de local sin uso determinado situado en calle Santa Justa nº 34, presentada por **D. JOSÉ DOMINGO MARTÍN MARTÍN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 09 de febrero de 2.016, bajo el núm. 479.

Visto el informe emitido el día 23 de febrero de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 17/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de un local sin uso determinado situado en la calle Santa Justa nº 34 de esta localidad.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización.

Según expediente 18/2015 de licencia de obras corresponde un presupuesto de ejecución material de 35.229,88 €.

Por tanto, *procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN.*”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de utilización a favor de D. José Domingo Martín Martín, para local sin uso determinado situado en calle Santa Justa nº 34, con referencia catastral 5833065QB0353S0001HW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (352,30 €)**. **Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Advertir de la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de apertura, si así se precisara, para la actividad a la que se destine. Y,

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a D. José Domingo Martín Martín.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. PAQUI RASCO QUINTERO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de febrero de 2.016, bajo el núm. 493, en el que solicita se continúe con la tramitación de la solicitud presentada el día 17 de agosto de 2.015, en la que interesaba licencia de uso como trastero del local ubicado en la calle Doctor Fleming nº 2, Manzana D, Local 6. Aporta certificado realizado por técnico competente y visado por colegio profesional.

Visto que la petición a la que se refiere fue tratada por esta Junta, en sesión de fecha 14 de octubre de 2.015.

Visto el informe emitido el día 24 de febrero de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 18/16), del siguiente tenor literal:

"Que una vez entregada la documentación requerida en relación al expediente de licencia de utilización para uso de trastero ubicado en la calle Doctor Fleming, nº 2 de esta localidad, en la cual se certifica por técnico competente el estado de conservación del edificio y sus instalaciones, tal y como recoge el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado según decreto 60/2010 y su modificación en el Decreto 327/2012 en su artículo 13.1.d, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización.

Según datos catastrales, corresponde un valor de 15.505,88 €.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN.***"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de utilización a favor de D^a. Paqui Rasco Quintero, para local trastero, situado en calle Doctor Fleming nº 2, Manzana D, Local 6, con referencia catastral 5434346QB0353N0006XX.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **ciento cincuenta y cinco euros con seis céntimos (155,06 €)**. **Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Paqui Rasco Quintero.-

240216CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D. CELESTINO MARTÍN ROMERO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de enero de 2.016, bajo el núm. 222, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 83/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 15 de febrero de 2.016, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 83/2014, para rehabilitación de vivienda en Plaza de la Constitución nº 3 (nº 4 según I.B.I.), con referencia catastral 5432304QB0353S0001DW, y que los trabajos han comenzado, ajustándose lo existente a la licencia concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

TERCERO.- ESCRITOS.

240216CGO112. Calles: 1. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 22 de febrero de 2.016, en el que presenta propuesta de enumeración de las **calles Doctor Fleming y El Tejar, así como rectificación parcial de la finca catastrada en calle Pintor Vázquez Díaz nº 34**, conforme al interés de este Ayuntamiento de unificar para las distintas Administraciones la enumeración de las fincas urbanas de las calles del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Segundo: Dar traslado del referido informe y de la documentación complementaria a la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, al objeto de que proceda a la correcta enumeración de las **calles Doctor Fleming y El Tejar, así como rectificación parcial de la finca catastrada en calle Pintor Vázquez Díaz nº 34**, conforme a la propuesta realizada por el Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Estadística y de Urbanismo.-

2. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 24 de febrero de 2.016, en el que presenta propuesta de enumeración de las **calles Abejaruco, Estornino, Jilguero, Colibrí y parcialmente Avenida de los Ruiseñores**, conforme al interés de este Ayuntamiento de unificar para las distintas Administraciones la enumeración de las fincas urbanas de las calles del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Segundo: Dar traslado del referido informe y de la documentación complementaria a la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, al objeto de que proceda a la correcta enumeración de las **calles Abejaruco, Estornino, Jilguero, Colibrí y parcialmente Avenida de los Ruiseñores**, conforme a la propuesta realizada por el Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Estadística y de Urbanismo.-

240216JAG145. Mancomunidades y Agrupaciones. 1. Se queda enterado de la firma, el día 11 de enero de 2.016, de un Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva y este Ayuntamiento, para la promoción de la comarca mediante la elaboración y difusión de programas locales en la televisión digital terrestre de ámbito local. El Ayuntamiento aportará a la Mancomunidad 8.460 € para la ejecución del convenio durante el ejercicio 2.016.-

2. Se queda enterado de la firma, el día 08 de febrero de 2.016, de la adenda al convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva y este Ayuntamiento firmado con fecha 01 de enero de 2.016, en materia de arquitectura y urbanismo. En dicha adenda se acuerda modificar la cantidad que el Ayuntamiento debe pagar a la citada Mancomunidad como contraprestación a la asistencia técnica contemplada, que pasa, de 19.200 € a 19.392 €.-

240216CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial de Huelva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en

relación al Sistema de Liquidación Directa, y comunica que ha resuelto la incorporación a dicho sistema de los códigos de cuenta de cotización que detalla.-

2. Se queda enterado de escrito de la Revista Oficial U.S.G.C. Unión de Suboficiales de la Guardia Civil, en relación a la orden de publicidad nº 39217.-

3. Se da lectura a escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el que informa de la cuota ordinaria de asociado establecida para el ejercicio 2.016, que es de 0,0563 euros por habitantes. Con respecto a la población de derecho a considerar será de aplicación las Cifras Oficiales de Población a 1 de enero de 2.014, aprobadas por Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre. Adjunta factura por importe de 351,54 €, cuyo pago se domiciliará en la cuenta indicada al efecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Tesorería Municipal.-

4. Se da cuenta a la Junta de escrito de D. José Augusto de Vega Jiménez, Letrado-Asesor Jurídico de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva, mediante el que traslada diferentes observaciones sobre los trámites y obligaciones referidas a las estaciones de servicio o unidades de suministro denominadas "Low Cost".

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Negociado de Actividades, para su conocimiento y efectos oportunos.-

5. Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, Área de Medio Ambiente y Energía, en el que informa que está elaborando un Programa de Prevención para la Preservación del Cielo Nocturno, cuyo objetivo fundamental es luchar contra la contaminación lumínica y preservar el cielo nocturno.

Y teniendo en cuenta que todos los municipios de la provincia están acogidos a la iniciativa del Pacto de Alcaldes/as para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, convoca a una Jornada Informativa el día 22 de febrero de 2.016, a las 10:00 h. en la sede de ADERCON, Polígono Industrial "El Corchito", parcela 41 de Bonares, con el Orden del Día que se detalla.-

6. Se da cuenta a la Junta de escrito del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno en Huelva, en el que informa de la celebración en varias localidades de la provincia de Huelva de un tipo de sorteo de papeletas denominado "Bingo-Vaca", y advierte de las condiciones y requisitos que han de tenerse en cuenta respecto de rifas, sorteos y combinaciones aleatorias.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedare enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Policía Local, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de febrero de 2.015, mediante el que da traslado de la Resolución de 17-02-15, por la que se modifica provisionalmente en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa al MUNICIPIO BONARES, en la forma que figura en la ficha que adjunta, y se concede un plazo de diez días para solicitar las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que realice los trámites pertinentes.-

240216CGO350. Devolución de Fianzas: **1.** Se da lectura a solicitud de **D. Trinidad Rodríguez Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 76/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Rodríguez

Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Trinidad Rodríguez Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (**289,58 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 76/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Rodríguez Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. José Domingo Martín Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 18/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

240216CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al expediente nº 21014141C02 "Renovación c/ Sta. Rufina y parte acerados c/ Doctor Fleming y c/ Nueva", afectado al PFEA 2.014, y comunica que la justificación de gasto presentada es correcta, procediendo al archivo del mencionado expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

240216CAP540. Aprovechamientos: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que remite el modelo 046 para efectuar el ingreso de 142,20 €, correspondiente a la renovación de la matrícula anual del coto privado de caza H-10431 denominado Pinar de Propios. El ingreso se deberá efectuar antes del 31 de marzo de 2.016 y remitir a dicha Delegación el resguardo de pago consignado como "Ejemplar par la Administración".

En caso de impago será podrá suspender la actividad cinegética.

Asimismo, con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución del plan técnico de caza, recuerda la obligación de presentar antes del 30 de junio la Memoria Anual de Actividades Cinegéticas de la actual temporada.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito a la Sociedad de Cazadores "San Francisco de Borja".-

240216CGO670. Incendios, Inundaciones y Otros de Emergencias: **1.** Se queda enterado de escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, en el que participa que dentro del calendario de ejercicios y simulacros propuesto por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil y la Dirección General de Gestión del Medio

Natural para este año, se contempla un ejercicio de constitución del Puesto de Mando Avanzado del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, a realizar en la provincia de Huelva. Para la preparación de dicho ejercicio se ha convocado una reunión a celebrar el día 26 de febrero de 2.015, a las 11:00 h. en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para la que este Ayuntamiento deberá nombrar un representante.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que informa que durante el año 2.016, por personal del Infoca, se llevarán a cabo trabajos preventivos de incendios en el monte "Pinar de Propios o del Rey", propiedad de este Ayuntamiento. Y adjunta plano donde vienen descritos la realización de dichos trabajos (se desconoce la fecha de inicio y finalización de los mismos).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Teniente de Alcalde de Agricultura D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos oportunos.-

240216CSS750. Archivos: 1. Se da lectura a escrito de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, en el que informa que dentro del primer trimestre de 2.016 se debe remitir mediante la aplicación SIECU (Sistema de Información Estadística) la Memoria anual de Archivos correspondiente al año 2.015. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Archivero Municipal, para que se dé cumplimiento a lo interesado.-

240216CHA920. Presupuesto General: 1. Se da lectura a escrito de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, en el que interesa el envío a través de la aplicación "Gestión de Documentación de EELL", disponible en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de copia de la plantilla de personal aprobada a través del Presupuesto General para el ejercicio 2.016. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Secretario-Interventor, para que se dé cumplimiento a lo interesado.-

240216CHA941. Recaudación: 1. Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 05 de febrero de 2.016, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

2. Se da lectura a escrito del Servicio de Gestión Tributaria, por el que remite encuesta para cumplimentar, en aras a ofrecer un mayor y mejor servicio a los ayuntamientos y demás organismos que les tienen delegada la gestión de sus tributos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Tesorería para que cumplimente la citada encuesta.-

3. Se aprueban las facturas de datos por bajas núms. 14/2015 y 01, 02 y 03/2016, remitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer, por importe de 90'00, 279'30, 3.509'98 y 1.773'30 euros, respectivamente. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

240216CHA944. Impuesto Circulación Vehículos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de **D^a. M^a Isabel Carrasco Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de

la Corporación con fecha 17 de febrero de 2.016, bajo el núm. 575, en el que solicita acogerse a la "Ordenanza donde se expone que al tener el 35 % de minusvalía reconocida, estar exenta de pago del impuesto de vehículo Citroen Verlingo 8503 BXN".

Atendiendo a que este Ayuntamiento tiene cedida la gestión del cobro de los impuestos y tasas al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda participar a la Sra. Carrasco Martín que debe dirigir su petición al Servicio de Gestión Tributaria.-

240216CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 14.167,68 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **212,52 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 16,10 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,24 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

240216CHA960. Subvenciones: 1. Se queda enterado de escrito de la Secretaría General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en relación a la solicitud de este Ayuntamiento de participación en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, y comunica que el plazo de justificación finalizará el día 28 de marzo de 2.016, debiendo presentarse la documentación que se detalla.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **BUENPAN ALIMENTARIA, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día

24 de febrero de 2.016, bajo el núm. 662, en relación a la concesión administrativa de uso privativo para la explotación del bar-cafetería del polideportivo municipal. Expone que dicho bar-cafetería estuvo cerrado durante dieciséis días como consecuencia del robo producido en el mismo el día 15 de abril de 2.015, y por tal razón solicita la reducción en la cuantía a pagar por el canon de concesión durante el periodo que ha estado cerrado. Adjunta copia del informe realizado por la Policía Local con motivo del robo.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante y a la Tesorería Municipal.-

2. Se da lectura a escrito de **D. Juan de Dios Rodríguez Sánchez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2.016, bajo el núm. 556, mediante la que reitera anteriores solicitudes sobre el importe a pagar por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de una finca sita en Huerta de las Veredas, Polígono 16, Parcelas 65 y 203, clasificada catastralmente como urbana y solicita pagar el mencionado impuesto como rústico.

Esta Junta de Gobierno, a la vista de la última petición del Sr. Rodríguez Sánchez, acuerda comunicarle lo siguiente:

Que la regulación del catastro inmobiliario está contenida en los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Que el valor catastral y su determinación para cada bien inmueble se contiene en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Que la formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

Que al Ayuntamiento, lo único que le compete en relación con este tributo es su liquidación y recaudación, que en el caso del municipio de Bonares está delegada a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, por lo que no es competente para determinar que bienes inmuebles tributan como urbanos y que bienes inmuebles tributan como rústicos; por lo que no se puede acceder a la última solicitud de D. Juan de Dios Rodríguez Sánchez.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

240216CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 04/2016, que comprende del número de entrada F/2016/107 al F/2016/316 y que importa un total de noventa y siete mil trescientos cincuenta euros con setenta y siete céntimos (97.350,77 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 04/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y doce minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

